

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Número Proceso: 11001310500420210008000



Fecha: 8:45 a.m. del 21 de abril de 2023

Demandante: Ester Delgado

Demandado: Colpensiones.

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.**

En mérito de lo expuesto, el juzgado 4° laboral del Circuito de Bogotá, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

**RESUELVE**

**PRIMERO: CONDENAR** a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, a la reliquidación de la pensión de la señora **ESTER DELGADO**, con base en el promedio de lo cotizado por la actora en el tiempo que le hacía falta para adquirir el derecho, esto es, 4 años, 5 meses y 24 días, en la cuantía inicial de \$749.390 para el julio de 1999 que actualizada a junio de 2016 arroja un valor de **\$ 1.811.746.**

**SEGUNDO: DECLARAR** prescritas la diferencia de las mesadas causadas con anterioridad al 21 de abril de 2016.

**TERCERO: CONDENAR** a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, a pagar la diferencia generada del retroactivo pensional a partir del 21 de abril de 2016 hasta la fecha en la que se efectuó el pago, conforme a lo estipulado en la parte motiva.

**CUARTO: CONDENAR** en costas a la parte demandada. Fijense como agencias en derecho la suma de \$1 SMLMV.

**QUINTO:** En caso de no ser apelada esta decisión, envíese al Tribunal Superior De Bogotá- Sala Laboral en el grado jurisdiccional de consulta.

Como quiera que los apoderados del demandante y demandado presentaron y sustentaron en debida forma el recurso de apelación se concede el mismo en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

El Juez,



**ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO**

La secretaria,



**ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS**

Secretaria